

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 275

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ARO MAGNÉTICO PARA HIPOÁCUSICOS EN TODAS LAS SALAS DE CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, CINES Y TEATROS DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: 5, 2 y 1

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 NOV 2011

MESA DE ENTRADA

Nº 275 - HS 14:20 FIRMA


Nota N° 024/11- LNG
Ushuaia, 18 de noviembre de 2011.-

Secretaria Legislativa del
Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

S _____ / _____ D

Por medio de la presente vengo a presentar el Proyecto de Ley
denominado "Sistema de Aro Magnético para Hipoacúsicos".

Sin más, saludo Atte. .


Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



FUNDAMENTOS:

El aro o halo magnético permite amplificar el sonido, que puede ser captado por los audífonos. Este aro produce en la superficie de la sala o del sitio donde se lo instala un campo magnético que copia la señal audible. Este campo es recogido por la bobina telefónica del audífono, cuando éste se coloca en la posición "T".

Desde allí se emiten las señales que son captadas por los audífonos de los hipoacúsicos. El único requisito es que los hipoacúsicos sean usuarios de audífono con bobina telefónica o inductiva (posición T).

Con este sistema se cumple un ambicioso desafío: dotar a las salas de conferencias, de teatro y a los cines de un sistema que permite amplificar el sonido para acercar la cultura a los que no oyen, sin discriminaciones de mano de la tecnología. Más precisamente, del aro magnético, un amplificador que se instala rodeando el perímetro de la sala.

Este sistema se denomina aro o halo magnético y funciona de la siguiente manera: un conjunto de micrófonos captan el sonido del escenario y lo transmiten hasta un amplificador especial, que convierte las señales sonoras en ondas magnéticas. Estas ondas, en lugar de salir por un parlante, son conducidas hacia un cable que rodea todo el perímetro de la sala, el aro magnético propiamente dicho, que permite oír sin ningún ruido de fondo perturbador y a un volumen normal.

Su instalación no influye en la audición de aquellos que escuchan con normalidad, y no resulta costosa su fabricación e instalación. Las escuelas técnicas de la provincia están en condiciones de preparar los equipos para ser debidamente instalados.

Es deber del Estado garantizar una mejor calidad de vida para este sector de nuestra sociedad, haciendo desaparecer barreras discriminatorias que la tecnología permite superar.


Lic. Norma Judith GILSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Proyecto de Ley
Sistema de Aro Magnético
para Hipoacúsicos

Artículo 1º: La presente Ley tiene por objeto establecer en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la obligatoriedad de la instalación del denominado Sistema de Aro Magnético para Hipoacúsicos en todas las salas de conferencias, espectáculos, cines y teatros de la provincia. El mismo abarcará al menos un diez por ciento (10%) de la cantidad de butacas de cada sala.

Artículo 2º: Las butacas sobre las cuales opera el sistema auditivo garantizarán una ubicación preferencial sobre la distribución general.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo reglamentará las determinaciones técnicas dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.

Artículo 4º.- El plazo para adecuar las instalaciones a lo dispuesto en el artículo 1º es de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- Los municipios serán la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo